ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-09-2023
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT No. 832.003.216-6

Señora:
RUBIELA ÁNGEL TACHA
Ciudad.

La Personería Municipal de Soacha informa que esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

I. DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**RUBIELA ÁNGEL TACHA**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	Colombia Vacacional
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	**NIT. 51865780-4**
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Calle 2 No 71 D – 30 Soacha
TELÉFONO MÓVIL:	3138336037
TELÉFONO FIJO:	6013921200
CORREO ELECTRÓNICO:	colombiavacacionalsas@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE AHORROS 10880167664 BANCOLOMBIA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ORDINARIO

II. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN, CONSISTENTE EN UNA SALIDA RECREATIVA A LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y BARICHARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

REQUISITOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Personería Municipal de Soacha presenta a continuación las especificaciones técnicas con sus respectivas características, de lo que se requiere contratar en relación la salida de Bienestar e Integración dirigida a los doce (12) funcionarios de planta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Evento de bienestar para los servidores públicos de la Personería Municipal de Soacha, consistente en una salida de integración a San Gil Santander. **Dia 1**: Ubicación en hotel, Desayuno especial, visita municipio de Barichara (Monumento nacional), visita al museo, Mirador del Mico, recorrido al santuario de la virgen de santa lucia, Almuerzo a la carta, en la tarde caminata ecológica a Parque Nacional Gallineral y Cena especial. **Dia 2**: Desayuno especial, Salida para las cascadas visitando el páramo de la virgen de la salud, cascadas de Juan de Curi, almuerzo a la carta, Recorrido por el Rio Fonce, Rafting con guía profesional (casco, chaleco, y remo) y Cena especial. **Dia 3**: Desayuno especial, Desplazamiento y recorrido en el Parque Nacional de Chicamocha (pasaporte múltiple, entrada al Parque Chicamocha, entrada al Acuaparque y uso del Teleférico), almuerzo a la carta, visita a Curiti y salida hacia las 5:00 P.M. Bogotá de regreso a Soacha.	12
2	Transporte Terrestre confortable, ida y regreso Soacha-San Gil (Santander), San Gil (Santander)-Soacha, vehículo modelo 2020 en adelante, salida desde Soacha día jueves 14 diciembre de 2023 10.00 P.M. y regreso desde San Gil domingo 17 de diciembre 2023 5:00 P.M. disponibilidad de transporte durante la duración del evento para cualquier traslado requerido dentro de la zona para conocer sitios de interés.	
3	Alojamiento en hotel tipo turista con piscina, para los doce (12) asistentes las noches del 15 y 16 de diciembre 2023 en acomodación triple o cuádruple, habitaciones con aire acondicionado y televisión zona wi-fi Restaurante dentro del Hotel (Incluido impuestos y tasas hoteleras).	
4	Alimentación para los 12 asistentes de acuerdo al siguiente detalle: - Desayunos especiales: (días 15, 16 y 17 de diciembre de 2023) **TOTAL: 36 desayunos especiales.** - Refrigerios: (días 15,16,17 de diciembre de 2023) **TOTAL: 36 refrigerios.** - Almuerzos a la carta (días 15,16,17 de diciembre de 2023) **TOTAL: 36 Almuerzos a la carta.** - Onces: (días 15, 16 y 17 de diciembre de 2023) **TOTAL: 36 onces.** -Cenas especiales (días 15,16, 17 de diciembre de 2023) **TOTAL: 36 cenas especiales.**	
5	Póliza de seguro de Viaje por la duración del evento 15, 16 y 17 de diciembre (La póliza debe activarse desde el momento de la salida en Soacha, hasta el momento de regreso en Soacha).	

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista para prestar el servicio de bienestar e integración, deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

a. Realizar la actividad de bienestar y recreación a través de una Agencia de Viajes y Turismo acorde con los estudios previos y la invitación.
b. Cumplir con el plan turístico requerido de acuerdo con las estipulaciones solicitadas.
c. Disponer del servicio de transporte confortable y permanente durante toda la actividad.
d. Responder a satisfacción de los funcionarios por los servicios prestados y resolver las inconformidades que se llegaren a presentar.
e. Disponer de las reservas a los lugares ofertados con la debida anticipación.
f. Disponer de personal idóneo para la ejecución del contrato.
g. Disponer de las correspondientes licencias de funcionamiento.
h. Garantizar el servicio objeto del contrato.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las descritas en el numeral anterior, en virtud de esto, el proponente seleccionado deberá proceder con la prestación del evento de bienestar social e integración detallado.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

No CDP Fecha	Código	Objeto	Valor
PMS-2023-663 29/11/2023	2,1,2,02,02,08,07 Bienestar Social	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN, CONSISTENTE EN UNA SALIDA RECREATIVA A LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL Y BARICHARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.	$16.239.996

El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($15.600.000), de acuerdo a la propuesta entregada, a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COLOMBIA VACACIONAL	VALOR UNIT. PROMEDIO
1	Evento de bienestar para los servidores públicos de la Personería Municipal de Soacha, consistente en una salida de integración a San Gil Santander. Dia 1: Ubicación en hotel, Desayuno especial, visita municipio de Barichara (Monumento nacional), visita al museo, Mirador del Mico, recorrido al santuario de la virgen de santa lucia, Almuerzo a la carta, en la tarde caminata ecológica a Parque Nacional Gallineral y Cena especial. Dia 2: Desayuno especial, Salida para las cascadas visitando el páramo de la virgen de la salud, cascadas de Juan de Curi, almuerzo a la carta, Recorrido por el Rio Fonce, Rafting con guía profesional (casco, chaleco, y remo) y Cena especial. Dia 3: Desayuno especial, Desplazamiento y recorrido en el Parque Nacional de Chicamocha (pasaporte múltiple, entrada al Parque Chicamocha, entrada al Acuaparque y uso del Teleférico), almuerzo a la carta, visita a Curiti y salida hacia las 5:00 P.M. Bogotá de regreso a Soacha.	12	$ 1.300.000	$ 15.600.000
2	Transporte Terrestre confortable, ida y regreso Soacha-San Gil (Santander), San Gil (Santander)-Soacha, vehículo modelo 2020 en adelante, salida desde Soacha día jueves 14 diciembre de 2023 10.00 P.M. y regreso desde San Gil domingo 17 de diciembre 2023 5:00 P.M. disponibilidad de transporte durante la duración del evento para cualquier traslado requerido dentro de la zona para conocer sitios de interés.			
3	Alojamiento en hotel tipo turista con piscina, para los doce (12) asistentes las noches del 15 y 16 de Diciembre 2023 en acomodación triple o cuádruple, habitaciones con aire acondicionado y televisión zona wi-fi Restaurante dentro del Hotel (Incluido impuestos y tasas hoteleras).			
4	Alimentación para los 12 asistentes de acuerdo al siguiente detalle: - Desayunos especiales: (días 15, 16 y 17 de diciembre de 2023) TOTAL: 36 desayunos especiales. - Refrigerios: (días 15,16,17 de diciembre de 2023) TOTAL: 36 refrigerios. - Almuerzos a la carta (días 15,16,17 de diciembre de 2023) TOTAL: 36 Almuerzos a la carta. - Onces: (días 15, 16 y 17 de diciembre de 2023) TOTAL: 36 onces. -Cenas especiales (días 15,16, 17 de diciembre de 2023) TOTAL: 36 cenas especiales.			
5	Póliza de seguro de Viaje por la duración del evento 15, 16 y 17 de diciembre (La póliza debe activarse desde el momento de la salida en Soacha, hasta el momento de regreso en Soacha).			

La Personería Municipal de Soacha cancelará el valor del contrato con un anticipo del 50% previa constitución de una póliza de seguro que garantice la buena inversión y manejo del anticipo y el 50% restante en el momento que se reciba a satisfacción el objeto del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, factura, paz y salvos a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y la Tesorera Pagadora de la Personería Municipal de Soacha, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar,

especialmente el de situación de recursos. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

El pago del 50% restante se efectuará al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura cumplidos los requisitos de ley, previa aprobación del Plan Anual de Caja en la Secretaría General, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

Los pagos serán realizados a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

LA PERSONERÍA DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Descuentos: La Personería Municipal de Soacha, efectuará los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con el registro tributario del Contratista.

En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, impuestos y tasas hoteleras, costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la debida ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de tres (3) días, que es el tiempo en el cual se llevará acabo la actividad de bienestar e integración.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la duración del contrato corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar el objeto en Soacha Cundinamarca (salida y llegada), Aratoca Santander (Parque Nacional del Chicamocha), páramo Santander (caminata), San Gil Santander y Barichara Santander (Hospedaje), recogiendo y dejando a los funcionarios de la Personería en las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 4 No 28-10 Local 1042 C.C. Unisur del municipio de Soacha.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.

2. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a la Personería Municipal de Soacha la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
8. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por La Personería Municipal de Soacha, con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Constituir la póliza única de cumplimiento, calidad y correcta prestación del servicio y Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
3. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
4. Prestar el servicio de bienestar e integración de acuerdo a las condiciones solicitadas dentro del proceso.
5. Disponer de los recursos físicos y turísticos, con personal humano calificado, y realizar las reservas para la prestación adecuada y oportuna del servicio.
6. Mantener indemne a la PERSONERÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente a personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del contratista.
7. Ofrecer las condiciones apropiadas y seguras para realizar la actividad descrita dentro del proceso.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Entregar certificado o Registro Nacional de Turismo que garantice la idoneidad del servicio.
10. El Hospedaje, sitios y lugares deben ser de la calidad y condiciones que correspondan a las condiciones solicitadas dentro del proceso y a la propuesta económica aprobada.
11. Las actividades que por motivos ajenos a la voluntad de las partes no se puedan realizar, deben ser reemplazadas por una equivalente.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios ofrecidos, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por LA PERSONERÍA.
13. Designar un coordinador para la prestación y supervisión del servicio.
14. Deberá dejar a disposición el medio de transporte desde que inicia la actividad en la ciudad de Bogotá, hasta que termina en Bogotá.
15. Presentar el informe final de ejecución del contrato incluyendo registro fotográfico.
16. Los cambios que se realicen en desarrollo de la actividad contractual no tendrán costo adicional.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de la actividad contractual.
18. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la

Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
20. Asumir con la cuenta de cobro o factura lo consagrado en los artículos 1881 y 1882 del código civil colombiano.
21. El contratista debe estar presente o enviar a un representante para el inicio de la actividad, que pueda adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios o lo que corresponda.
22. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
6. Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir producto del proceso de selección objetiva, se considera necesario realizar la Supervisión y el seguimiento técnico del objeto del contrato.

Para ello se deberán seguir los lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011.

La Supervisión del presente contrato corresponde adelantarla a la Secretaría General de la Personería Municipal de Soacha, quien ejercerá como supervisora, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas al área de contratación Secretaría General para el respectivo archivo.
7. Efectuar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para el efecto.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando se requieran.
9. Si en la ejecución del contrato o al vencerse su plazo de ejecución, se presenta un hecho susceptible de incumplimiento a las obligaciones del contratista, informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área jurídica de la Secretaría General de la Personería.

8. **GARANTÍAS:** El contratista debe constituir una garantía de cumplimiento el mismo día en que se adjudique el contrato a favor de la Personería Municipal de Soacha, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la amortización del anticipo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Restablecimiento y ampliación de la garantía: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., el restablecimiento o ampliación de la garantía se da cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

9. **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Soacha, esto es, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

10. **CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN**

10.1. **PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN**

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento.

El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta.

10.2. **MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

10.3. **CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Personería, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza a la Personería Municipal de Soacha, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude la Entidad por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley.

El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

10.4. CADUCIDAD

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

10.5. NO RELACIÓN LABORAL

La presente carta de aceptación no genera relación laboral para con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

11. **DOCUMENTOS:**

Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta del oferente y la invitación pública.

YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO
PERSONERA MUNICIPAL DE SOACHA (E)

Elaboro: Lucía Medina Ramos / Secretaria General
Vo.Bo.: Efrén Darío Carrillo Hernández / Personero Auxiliar